

damente se detalla, disponiendo la publicación reglamentaria de la presente Resolución.

Los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas dentro del plazo

de diez días, contados a partir de la publicación o notificación de la presente Resolución.

Barcelona, 11 de octubre de 1962.—El Ingeniero Director, Juan Montañés.—5.263.

Relación rectificadora que se cita de bienes afectados por las obras de «Derivación y encauzamiento del torrente de la Pastera, en Villanueva y Geltrú».

Núm. de orden	Descripción	Propietario	Término municipal	Superficie aproximada	Nombre del arrendatario
1	Esquina de finca rústica, dedicada a cultivo	D. Eudaldo Prat Giralt y D. Rafaela Musté Planas	Villanueva y Geltrú	117	
2 A)	Faja de finca rústica, dedicada al cultivo	D. Félix Pascual Juliá	Idem	1.655,14	
2 B)	Faja de finca rústica, dedicada al cultivo	D. Antonio Pascual Juliá	Idem	100	
3	Faja de finca rústica, dedicada al cultivo, y pequeña caseta de animales domésticos, pozo, y depósito de agua	D. Alberto Mañé Bertrán	Idem	1.782	
4	Esquina de finca rústica, dedicada a cultivo	«Foret, S. A.»	Idem	235	
5	Faja de finca rústica, dedicada a cultivo	«Foret, S. A.»	Idem	2.781,5	D. Rosendo Carreras Massó.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 13 de julio de 1962 por la que se aprueba un proyecto de obras en el castillo de Almansa (Albacete), importante 194.299,63 pesetas.

Ilmo Sr.: Visto el proyecto de obras en el «Castillo de Almansa» (Albacete), formulado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel, importante 194.299,63 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone realizar obras de realce y consolidación de los cimientos en varios puntos del Castillo;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 194.299,63 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 167.934 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 3.358,68 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 2.015,20 pesetas; a premio de pagaduría, 839,67 pesetas, y a plus de cargas familiares, 16.793,40 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 3 del actual, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado de este Departamento de la In-

tervención General de la Administración del Estado, en 6 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 194.299,63 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar» con cargo al crédito consignado en el número 348.853-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes,

ORDEN de 13 de julio de 1962 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia de Santa María de Valdedios, en Villavieiosa (Asturias), monumento nacional, importante 150.000,05 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de Santa María de Valdedios, en Villavieiosa (Asturias), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Luis Menéndez Pidal, importante 150.000,05 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone continuar la reparación de las armaduras y entablado de las cubiertas, así como los correspondientes herrajes en armaduras, zunchos, abrazaderas y clavazón para las mismas;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 150.000,05 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 129.645,70 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obras, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 5.185,62 pesetas; a honorarios de Aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.555,74 pesetas; a premio de pagaduría, 648,22 pesetas, y a plus de cargas familiares, 12.964,57 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 3 del actual, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado de este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 6 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 150.000,05 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar» con cargo al crédito consignado en el número 348.353-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 13 de julio de 1962 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia de Santa María del Campo (Burgos), monumento nacional, importante 250.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de Santa María del Campo (Burgos), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Francisco Iñiguez Almech, importante 250.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone demoler el piso construido sobre las dos galerías del claustro, que amenaza caer sobre las bóvedas; recalzar los cimientos y consolidar las arquerías y bóvedas. Se repararán los paramentos y la nueva cubierta del cuastro, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 250.000 pesetas, de las que corresponde: a la ejecución material 221.297,84 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyectos y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 4.149,33 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 2.489,59 pesetas; a premios de pagaduría, 1.106,48 pesetas, y a plus de cargas familiares, 16.807,43 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 3 del actual, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 6 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 250.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar»

con cargo al crédito consignado en el número 348.353-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 13 de julio de 1962 por la que se aprueba un proyecto de obras en el recinto fortificado de Melilla, importante 99.984,60 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el recinto fortificado de Melilla, formulado por el Arquitecto don Francisco Prieto Moreno, importante 99.984,60 pesetas.

Resultando que el proyecto se propone consolidar y restaurar el segundo trozo de las murallas situadas sobre la ensenada de los Galápagos del Recinto;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 99.984,60 pesetas, de la que corresponden a la ejecución material, 85.304,60 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942 y 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.812,72 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.077,63 pesetas; a premio de pagaduría, 426,52 pesetas, y a plus de cargas familiares, pesetas 9.540,41.

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 3 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 6 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 99.984,60 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 348.353-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 13 de julio de 1962 por la que se aprueba un proyecto de obras en la basilica de Es Fornás, de Torelló, en Mahón (Balears), monumento nacional, importante 199.996,90 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la basilica de Es Fornás, de Torelló, en Mahón (Balears), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant Vázquez, importante 199.996,90 pesetas.

Resultando que el proyecto se propone continuar la restauración de los mosaicos de la basilica;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 199.996,90 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material, 172.794,73 pesetas; a honorarios faculta-